



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 616- 2012-A/MPSM

Tarapoto 27 de Setiembre del 2012

VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 29 de Agosto del 2012, con Registro N°. 12212 presentada por la **“Asociación de Vivienda y Producción Las Laderas del Achual”**, de la provincia de San Martín.

El informe N° 503-2012-GDS/MPSM, del 24 de Setiembre del 2,012, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 21 de Mayo del 2,009, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor José Rafael MESIAS SANCHEZ, debidamente inscrita en la Partida N°. 11050507 y Título N°. 2011-00010450 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer oficialmente a la “Asociación de Vivienda y Producción Las Laderas del Achual”, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Artículo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2012-2013 integrada por los siguientes:

DANIEL PINEDO RIOS	: Presidente
MELANIA IYNOCENCIA TORRES MARINOS	: Vice Presidenta
MADELYNE REYNA PINEDO	: Secretaria de Actas y Archivo
HUMBERDINO BUSTAMANTE CONTRERAS	: Secretario de Economía
ALEX MONTES GARCIA	: Secretario de Organización
NANETT DE JESUS PEREZ TORREZ	: Vocal
MARIELITA GOMEZ OJEDA	: Fiscal

Artículo 3º.- Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez

ALCALDE